



Santiago, 30 de abril de 2024.

Señora
Solange Berstein
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

ENGIE Energía Chile S.A. (Engie), sociedad anónima abierta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

1. La **Junta Ordinaria de Accionistas** de la Sociedad celebrada con fecha 30 de abril de 2024 adoptó los siguientes acuerdos:
 - a) No distribuir dividendos con cargo al ejercicio 2023.
 - b) Elegir como directores titulares y suplentes a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR TITULAR	DIRECTOR SUPLENTE	CALIDAD
Frédéric Halkin	Guilherme Ferrari	-
Mireille van Staeyen	Matias Niebuhr	-
Pascal Renaud	Bernard Esselinckx	-
Felisa Ros	César Cornejo	-
María Carolina Schmidt Zaldívar	Juan Enrique Allard Serrano	Independientes
Cristián Eyzaguirre Johnston	Ricardo Fisher Abeliuk	Independientes
Joanna Davidovich Gleiser	Daniel Vercelli Baladrón	Independientes

- c) Designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2024 a la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA.
2. En tanto, el **Directorio** de la Sociedad, en su sesión celebrada con la misma fecha, acordó:
 - a) Designar como Presidente del Directorio a don Pascal Renaud.
 - b) Designar como integrantes del Comité de Directores constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, a doña María Carolina Schmidt Zaldívar, don Cristián Eyzaguirre Johnston y doña Joanna Davidovich Gleiser, todos ellos en calidad de directores independientes.

Sin otro particular, los saluda muy atentamente,

DocuSigned by:

B92C4EF623174CA...
Rosaline Corinthien
Gerente General
ENGIE Energía Chile S.A.

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile

DS
FU